



DECRETO ALCALDICIO N° 4311 /

Quillón, 26 DIC 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4538 de Fecha 07 de Diciembre del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio modificadorio de cooperación programa de mejoramiento de la atención primaria de salud – compara centralizada de fármacos 2016”**, extendiendo su vigencia al 31 de Diciembre del 2017.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/YLF/jsb

16.12.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



R/R/MMD/th

CHILLAN,

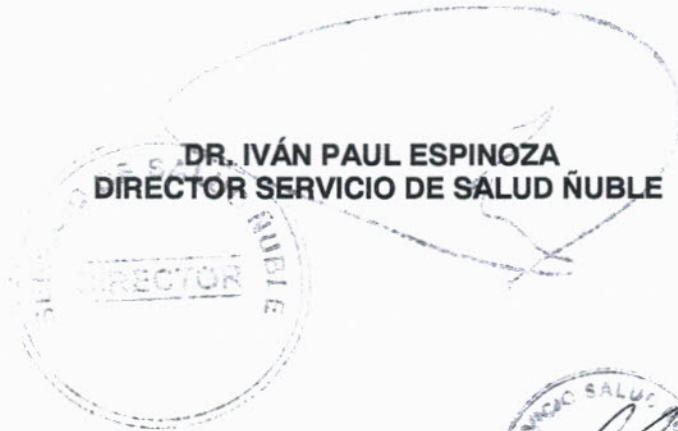
VISTOS: el convenio modificatorio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos, de fecha 11 de noviembre del 2016, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 11/15, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° **4538 07.12.2016**

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos 2016, de fecha 11 de noviembre del 2016, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual las partes acuerdan modificar la fecha de ejecución del programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**DR. IVÁN PAUL ESPINOZA**  
**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**



Comunicada a:  
Municipalidad/Depto. De Salud  
1B/2A/3A/1C  
Oficina de Partes





PCR/FAR/SFC/MMD/PCP/MNB

## CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD- COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2016

En Chillán, a 11 de noviembre del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificadorio:

**PRIMERA:** Las partes suscribieron un convenio con fecha 14 de enero del 2013, modificado por convenios posteriores, con el fin de asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en éste, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES.

**SEGUNDA:** Por este acto, las partes vienen a modificar dicho convenio en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **31 de diciembre del 2017**.

**TERCERA:** En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original y sus modificaciones.

Para constancia, firman:

  
~~VLADIMIR PEÑA MAHUZIER~~  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

  
DR. IVÁN PAUL ESPINOZA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE